

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso N.: 110013103038-2019-00509-00

Teniendo en cuenta que el proceso ingresó al Despacho sin que hubiera transcurrido el término de traslado del llamamiento en garantía a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, así como del escrito de demandada al convocado LUÍS ANTONIO RUIZ RODRÍGUEZ, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONTABILIZAR, por secretaria, el término que resta del traslado del llamamiento en garantía a la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, así como el de traslado de la demandada al señor LUÍS ANTONIO RUIZ RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.
35, hoy **5 de agosto de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO